	<b>POLITICA DE PREVENCION DE ACOSO LABORAL</b>  SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN – SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<b>CÓDIGO</b>	SIG-SST-OT-004
		<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>VIGENCIA</b>	Febrero 2022
		<b>PAGINA</b>	1 de 2

## 1. POLITICA DE PREVENCION DE ACOSO LABORAL

*De acuerdo a lo establecido en la ley 1010 de 2006, se define como Acoso Laboral en Colombia a “Toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el sitio de trabajo, o inducir la renuncia del mismo”*

*Por tanto, **EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JERONIMO DE MONTERIA** se compromete a buscar y generar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado dando alcance a todos los trabajadores independiente de su forma de vinculación.*

*Por ello fija los siguientes puntos:*

- *Todos los empleados tienen derecho de trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se puedan considerar hostigamiento, limitación o alteración.*
- *La organización se compromete a prevenir y minimizar las conductas del acoso laboral y a defender el derecho de todos los trabajadores para ser tratados con dignidad y respeto. Los Trabajadores debemos colaborar conjuntamente en la instauración del plan de prevención contra el acoso laboral*
- *La organización también se compromete a establecer actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la organización y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.*
- *La organización luchara contra el acoso laboral desde un punto de vista preventivo, de manera que se integre la prevención de estas conductas en los sistemas de gestión que desarrolla.*
- *Cualquier persona que se comprometa en un comportamiento de hostigamiento será sujeta a investigación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, procedimientos y sus respectivas medidas disciplinarias.*

*La presente política entra en vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la organización este constituida, conservando las condiciones existentes; la organización garantizara la protección y el cumplimiento del mismo*

*Se firma en MONTERIA, CORDOBA a los 24 días del mes de FEBRERO del año 2022*


*En representación del **CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA:***

*ORIGINAL FIRMADO*

**H.C BILLY O. SOTO MADRID**

**PRESIDENTE**

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA**

	<b>POLITICA DE PREVENCION DE ACOSO LABORAL</b>  SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN – SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<b>CÓDIGO</b>	SIG-SST-OT-004
		<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>VIGENCIA</b>	Febrero 2022
		<b>PAGINA</b>	2 de 2

## 2. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	MODIFICACIÓN
08/02/2022	01	Actualización de la estructura documental del SG-SST

## 3. APROBACION

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
<i>ORIGINAL FIRMADO</i> Firma:	<i>ORIGINAL FIRMADO</i> Firma:	<i>ORIGINAL FIRMADO</i> Firma:
<b>CARLOS A. RAMÍREZ ARGEL</b> Especialista en SST	<b>CARLOS A. RAMÍREZ ARGEL</b> Especialista en SST	<b>H.C BILLY O. SOTO MADRID</b> Presidente del Concejo
Fecha: 08/02/2022	Fecha: 08/02/2022	Fecha: 08/02/2022